



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Número 18, Tasa por la Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponer reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la Ordenanza Fiscales o sus modificaciones.

En Rueda a 3 de Abril de 2019LA.-La Alcaldesa.-Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Mayo Magaz.

